



001264

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JORGE BASADRE

Progresista con su gente !!

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 70- 2015- MPJB

Jorge Basadre, 14 de Octubre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de octubre del año 2015, el Expediente Administrativo que contiene 18 folios, entre ellos el Informe Nro. 726-2015-OPP/MPJB, Informe Nro.532-2015-OAJ-GM-MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe Nro.726-2015-OOP/MPJB de fecha 14 de setiembre del 2015 emitido por el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que refiere con respecto a los recursos transferidos por el MEF, asignados para mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados a favor del Instituto Vial Provincial – IVP, por el monto de S/.201,988.00 (Doscientos un mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) y mediante Decreto Supremo Nro.086-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo Nro.116-2015-EF, se transfirió recursos a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para ser destinados al mantenimiento rutinario de caminos vecinales financiado por recursos Ordinarios por el monto de S/.201, 988 (Doscientos un mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) y la estructura que corresponde para el presente año es:

ACTIVIDAD : Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados.
 CADENA PRESUPUESTAL : 0061.3000133.5001452.15.033.0066
 SECUENCIA FUNCIONAL : 0004
 NEMÓNICO : 4011
 FTE.FINANC./RUBRO : 1. RO/00 Recursos Ordinarios
 CLASIFICADOR DE GASTOS: 2.4.1.3.1.4 a Otras Entidades públicas
 MONTO : S/.201, 988

Que, el Informe Nro.532-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 21 de setiembre del 2015 emitida por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al respecto en su opinión legal expresa que procede aprobar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) por parte de la Municipal Provincial Jorge Basadre, a fin de garantizar la continuidad de las actividades vinculadas al mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados.

Que estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre del 2015, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera de S/. 201,988.00 (Doscientos un mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre por parte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de garantizar la continuidad de las actividades vinculadas al Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados.



001265



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el cumplimiento de la transferencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

